

Art. 3.º La Comisión Permanente de Programación actuará bajo la Presidencia del Subdirector general de Televisión y estará integrada por el Secretario general de Televisión Española, como Vicepresidente; el Director de la Red de Emisoras de Radio Nacional de España, el Jefe de la Sección Central de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, el Jefe del Gabinete de Promoción Exterior, el Director de No-Do, los Directores de las dos cadenas de Televisión Española y sus adjuntos, el Director de los Servicios Informativos y los Jefes de Departamentos y responsables de sectores de programación que se determinen. Asistirá también a sus reuniones el Presidente del Consejo de Programación y de las Comisiones Asesoras y Grupos de Trabajo. El Secretario de esta Comisión será el del Consejo de Programación de Televisión Española.

Son funciones de la Comisión Permanente de Programación:

- A) Estudiar los cuadros generales de programación.
- B) Formular las propuestas de coordinación de la programación de la primera y segunda cadenas.

Art. 4.º El Seminario de Programas Religiosos tiene como función primordial la de orientar la programación religiosa de Televisión Española y proponer cuanto considere conveniente en materias religiosas y moral sobre la programación general de Televisión Española.

Art. 5.º Los Grupos de Trabajo realizarán sus funciones específicas en relación directa con las direcciones de las cadenas. Estos Grupos de Trabajo son los siguientes:

Grupo de Trabajo de Programas Cinematográficos.—Le corresponde la selección del material cinematográfico producido por Empresas y Organismos ajenos a Televisión Española antes y después de su contratación.

Grupo de Trabajo de Programas Dramáticos.—Es función de este Grupo la selección de obras, la elaboración de los

dictámenes sobre los guiones y el visionado de los programas de este tipo, así como el estudio general de las condiciones de los contratos con los actores.

Grupo de Trabajo de Programas Infantiles y Juveniles.—Es función de este Grupo el asesoramiento, visionado y crítica de los programas infantiles y juveniles.

Grupo de Trabajo de Programas Pedagógicos y Educativos.—Son fines de este Grupo el planeamiento de las misiones escolares en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencia, así como el asesoramiento, visionado y crítica de los programas educativos.

Grupo de Trabajo de Programas de Variedades.—Le corresponde el asesoramiento, visionado y crítica de los programas musicales, concursos y similares, así como el análisis general de las condiciones de contratación de los artistas que intervengan en ellos.

Grupo de Trabajo de Programas Deportivos.—Tiene como misión el asesoramiento general de la programación de Televisión Española, en sus dos cadenas, en cuanto a sus espacios deportivos.

Grupo de Trabajo de Programas Informativos.—Es misión de este Grupo el asesoramiento, visionado y crítica de los diversos espacios de programas informativos y de actualidad de Televisión Española.

En sus relaciones con los Grupos de Trabajo, los Directores de cadena podrán delegar en los Jefes de Departamento competentes, quienes podrán asistir a las reuniones de los Grupos. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Radiodifusión y Televisión.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2385/1969, de 9 de octubre, por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Luciano García Machiñena.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Luciano García Machiñena, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General con la antigüedad del día diecinueve de septiembre del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2386/1969, de 9 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Caballería don Jesús Aragón Llorente.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Caballería don Jesús Aragón Llorente, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Con-

sejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad del día diecinueve de septiembre del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2387/1969, de 9 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma don Ernesto Sánchez-Galiano Fernández.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Caballería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Ernesto Sánchez-Galiano Fernández, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería con la antigüedad del día diecinueve de septiembre del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA